

En las declaraciones anteriores a la del 5 de julio de 1996, **Telleldín** afirmó que vendió la camioneta a una persona con acento centroamericano a quien describió detalladamente, sin mencionar la presencia de personal policial.

Si bien señaló que este individuo resultaba parecido tanto a uno de los hermanos Lorenz como a Asghari Ammad Reza, indicó los rasgos que lo diferenciaban de ambos.

Detalló las circunstancias que precedieron a la concurrencia de la persona que finalmente se llevó la Trafic. Así precisó que había publicado el vehículo para su venta en los clasificados del diario Clarín del fin de semana del 9 y 10 de julio de 1994. Ese sábado llamaron varias personas interesadas en la compra, una de las cuales tenía acento extranjero y parecía oriental, pese a que su interlocutor lo negó.

Alrededor de las 18.30 arribaron a su domicilio, en un Mitsubishi Galant coupé, color negro, tres personas de rasgos orientales y con el mismo tono de voz y acento de quien hablara por teléfono, quienes dijeron venir de parte de una persona que había llamado previamente. Apuntó que los sujetos, de quienes describió su fisonomía y vestimenta, se limitaron a abrir los dos portones traseros y mirar la caja, no repararon en el motor ni en otros detalles, manteniendo conversaciones en una lengua que supuso oriental. Señaló que se comunicaba con uno de ellos en castellano. Antes de retirarse le dijeron que la persona con la que había hablado por teléfono concurriría a finalizar la operación.

Ya el domingo 10 de julio, entre quienes lo llamaron por el aviso, lo hizo en tres oportunidades la persona referida en el párrafo anterior y siempre para preguntarle por la dirección. Además, le solicitó que le fuera preparando la factura. En una de esas comunicaciones el individuo le transmitió que estaba perdido y lo interrogó acerca de la ubicación de "Villa Ballestor" (sic).

Aproximadamente a la hora y media de la última llamada y antes del almuerzo, arribó el comprador quien tenía un acento extranjero, distinto del que efectuara las llamadas, portaba un maletín chico con correa.

Este individuo revisó la parte trasera de la camioneta, miró el motor –más adelante pero en la misma declaración Telleldín sostuvo que esta persona sólo miró la caja del vehículo– y solicitó probarla. Fue así que dieron una vuelta manzana.

En ese instante un vecino suyo preguntó si necesitaba que corriera su automóvil y le respondieron negativamente.

El comprador le dijo que la transferencia la efectuarían en quince días, cuando arribara una persona a quien identificó como el “viejo”. Telleldín refirió que asintió, ya que los formularios 08 del vehículo los tenía la firma Alejandro Automotores a la espera de que saldara una deuda.

Precisó que al comprador le entregó el título de automotor, patentes y el libre deuda. Concluyó que el comprador no tenía muchos conocimientos sobre automotores, toda vez que no solicitó la tarjeta verde.

Expuso la forma en que se definió el precio de venta. Así indicó que al cerrar la operación el comprador ofreció once mil dólares y finalmente se concretó en once mil quinientos.

Mientras su mujer cocinaba, él redactó y firmó la factura y el comprador insertó su número de documento. Reconoció el boleto glosado a fs. 308 como el suscripto en aquella oportunidad. Luego señaló que lo hizo en presencia de su mujer.

Precisó que el comprador siempre tuvo el documento nacional de identidad en sus manos –el que describió detalladamente– y así completó su número y la

dirección. Ese cartular contenía una fotografía que no se correspondía con la del comprador. Este indicó que el documento correspondía al "viejo" e insertaba sus datos porque la transferencia se haría a nombre de aquel.

Agregó que el adquirente sacó de su maletín la cantidad de dólares convenida, advirtiéndole a Telleldín que en ese attaché tenía más dinero. Revisó los billetes entregados que eran todos nuevos con excepción de uno.

Su mujer invitó a almorzar al visitante pero éste rechazó la propuesta por estar apurado.

Antes de que se retirara el comprador, convino con él contactarse a los quince días para finalizar con los papeles.

Si bien ya en su primera declaración detalló el destino que le dio a la suma recibida, lo modificó en posteriores oportunidades.

Por otra parte, en su segunda declaración señaló que, mientras confeccionaba el boleto, se presentó otro interesado por la camioneta, a quien su esposa le informó que ya estaba vendida.

La firma "Alejandro Automotores" le entregó los formularios 08 el 11 de julio de 1994, una vez que saldó su deuda. Posteriormente –sin poder precisar si esto sucedió antes o después de atentado–, concurrió al domicilio aportado por el comprador de la Trafic para dárselos. Allí se entrevistó con varios vecinos quienes desconocían a Ramón Martínez. Luego agregó que al lugar concurrió acompañado por Hugo Pérez. Preciso que era su costumbre llevar los papeles a los compradores para evitar problemas.

En sus primeras declaraciones, afirmó que al momento de la transacción sólo se encontraba presente en su domicilio su mujer. Posteriormente indicó que también estuvieron Hugo Pérez y Pérez Mejías. También sostuvo que, si bien no

lo podía asegurar, creía que Jessica Schiavone y Pérez Mejías habían visto al comprador. Más adelante, añadió que Hugo Pérez, Pérez Mejías y sus hijos se hallaban en la cocina, por lo que no presenciaron la transacción.

Inicialmente señaló que al comprador lo vio también su vecino. En posteriores ocasiones agregó que también lo habían hecho la esposa de su vecino y un albañil que estaba con ellos.

Respecto de **Ana Boragni**, durante el juicio se leyeron partes de sus declaraciones testimoniales anteriores en los términos del art. 391 del C.P.P.N..

De tal modo se pudieron recrear las dos versiones sostenidas en la instrucción por la testigo con relación a los hechos ocurridos en su domicilio el 10 de julio de 1994, especialmente en lo que hace a la entrega de la camioneta Renault Trafic.

La testigo –principalmente– en sus declaraciones del 26 de julio de 1994 y 4 de abril de 1995, prestadas en la sede de la División Protección del Orden Constitucional de la Policía Federal y el Juzgado Federal nº 9 respectivamente, afirmó que la camioneta Trafic se entregó como consecuencia de una operación de compraventa.

La deponente manifestó que el 10 de julio de 1994, el comprador –que Carlos le dijo que era europeo– arribó a su domicilio a las 14 horas.

Luego de mostrar y probar la camioneta, Carlos Telleldín entró a su casa y le dijo que, como el comprador quería rebaja, se debía mostrar molesta y negarse a acceder a tal petición.

Agregó que compartió la mesa junto al comprador y su marido; que ella se negaba a aceptar los términos de la operación.

Expresó que la camioneta resultó vendida en once mil setecientos cincuenta pesos; en la declaración de fs. 10362/75 afirmó que fueron once mil quinientos dólares.

Precisó que el comprador tomó el dinero del interior de un ataché que portaba, se lo dio a Telleldín y éste a su vez a la deponente para que verifique su legitimidad, lo que hizo a simple vista.

Indicó que Carlos Telleldín le comentó que el individuo tenía más dinero dentro del maletín.

Refirió también que esta persona no se llevó el formulario 08 porque manifestó que la camioneta no era para él y que la documentación la iban a ir a buscar después.

Asimismo señaló que durante la transacción estaban presentes en su casa, además de sus chicos, Pérez y Pérez Mejía, que éstos dos últimos se encontraban viviendo allí para esa época –la semana del atentado– y lo hicieron hasta el 25 de julio de ese año.